

**Congreso del Estado de Guerrero**

**Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-G-12000-19-0820-2020

820-GB-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

***Alcance***

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2019.

***Resultados***

**Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Legislaturas Locales**

1. El Congreso del Estado de Guerrero cumplió con el principio de sostenibilidad, ya que al final del ejercicio fiscal 2019, generó los Balances Presupuestario “Sostenible” y uno de Recursos Disponibles “Sostenible”, de manera trimestral y el acumulado del ejercicio fiscal 2019, como se muestra a continuación:

**Balance Presupuestario Sostenible**

**Al 31 de diciembre de 2019**

**(miles de pesos)**

<b>Concepto</b>	<b>Monto Devengado</b>
Ingresos Totales (A)	526,765.0
Egresos Presupuestarios (B)	526,764.8
<b>Balance Presupuestario Sostenible (A-B)</b>	<b>0.2</b>

**FUENTE:** Cuenta Pública del Congreso del Estado de Guerrero del ejercicio fiscal 2019, Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

**Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible**

**Al 31 de diciembre de 2019**

**(miles de pesos)**

<b>Concepto</b>	<b>Monto</b>
Ingresos de libre disposición (A)	
Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (B)	
<b>Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A-B)</b>	

**FUENTE:** Cuenta Pública del Congreso del Estado de Guerrero del ejercicio fiscal 2019, Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

2. Con la revisión del proyecto de Presupuesto de Egresos del Congreso del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2019, se constató que no incluyó las proyecciones de finanzas públicas que integran los importes correspondientes a los cinco años en adición al ejercicio fiscal 2019; así como los resultados de ingresos y egresos de sus finanzas públicas que abarcan un periodo de los últimos cinco años y el ejercicio fiscal 2018, de acuerdo con los formatos 7a) "Proyecciones de ingresos – LDF"; 7b) "Proyecciones de Egresos – LDF"; 7c) "Resultados de Ingresos – LDF", y 7d) "Resultados de Egresos – LDF"; emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 1, 2, fracción IX, 5, fracciones II y IV, y de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016, y última reforma publicada el 27 de septiembre de 2018, numerales 2, 3 y 4.

La Contraloría Interna del Congreso del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales

efectos, integró el expediente número HCEG/LXII/CI/INV.04/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

**3.** El Congreso del Estado de Guerrero no dispone de un estudio actuarial de pensiones de sus trabajadores vigente a la fecha de presentación del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Congreso del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2019, en virtud de que los trabajadores del Congreso del Estado de Guerrero están adheridos al Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (ISSSPEG), de conformidad con la normativa estatal.

**4.** El presupuesto modificado del Congreso del Estado de Guerrero al cierre del ejercicio fiscal 2019 ascendió a 526,764.8 miles de pesos, es decir, 2,166.4 miles de pesos adicionales a la estimación prevista en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019; sin embargo, el Congreso del Estado de Guerrero no presentó evidencia del origen ni el destino de dichos recursos.

**2019-G-12000-19-0820-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el Congreso del Estado de Guerrero aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 2,166,414.91 pesos (dos millones ciento sesenta y seis mil cuatrocientos catorce pesos 91/100 M.N.), por concepto de la ampliación presupuestal realizada durante el ejercicio fiscal 2019, de la que no se presentó evidencia sobre su origen y destino.

**5.** El Congreso del Estado de Guerrero proporcionó las variables utilizadas para la proyección de la asignación de recursos al capítulo 1000 "Servicios Personales" en su Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2019, monto que ascendió a 233,491.6 miles de pesos, que representaron un incremento respecto del monto aprobado en el ejercicio inmediato anterior por 11,053.6 miles de pesos, el cual representó el 5.0% respecto del aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo que no excedió el límite establecido del porcentaje de crecimiento real y el crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio presupuestado, como se indica a continuación:

**Cálculo para Servicios Personales**  
**Cuenta Pública 2019**  
**(miles de pesos)**

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobado en el ejercicio fiscal 2018		222,438.0
Crecimiento en Términos Reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, a) de la LDF		
b) 2% al 3% art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE)	2.0	4,448.8
Inflación acumulada de los últimos 12 meses	4.9	10,899.5
<b>Límite Máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2019</b>	<b>6.9</b>	<b>237,786.3</b>
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2019.		233,491.6
<b>Incremento</b>	<b>5.0</b>	<b>11,053.6</b>

**FUENTE:** Formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" para el ejercicio fiscal 2019, y Presupuesto de Egresos del Congreso del Estado de Guerrero para los ejercicios fiscales del 2018 y 2019, respectivamente.

6. El Congreso del Estado de Guerrero no presentó en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, una sección específica, con las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, el cual comprende un analítico de plazas y el desglose de todas las remuneraciones de los servidores públicos, mostrando todas las percepciones ordinarias y extraordinarias de los servidores públicos, incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 1, 2, fracción IX, y 10, fracción II, y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 61, fracción II, inciso a).

La Contraloría Interna del Congreso del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número HCEG/LXII/CI/INV.06/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

7. El Congreso del Estado de Guerrero asignó recursos para servicios personales por 233,491.6 miles de pesos en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, los cuales se incrementaron durante el ejercicio en 20,466.2 miles de pesos, respecto de lo aprobado, por lo que al final del ejercicio y bajo el momento contable del modificado presentó un importe de 253,957.8 miles de pesos, en tanto que el importe devengado fue de 253,957.8 miles de pesos y el pagado de 253,739.5 miles de pesos, los cuales rebasan el límite máximo permitido de 237,786.3 miles de pesos, determinado de acuerdo con el cálculo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, lo que generó una diferencia por 20,247.9 miles de pesos respecto del importe

pagado y el monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del Congreso del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2019.

**Asignación Presupuestal para Servicios Personales**  
**Cuenta Pública 2019**  
(miles de pesos)

Capítulo	Aprobado (A)	Ampliación (Reducción) (B)	Modificado (A+B)	Pagado al 31/12/2019 (C)	Límite Máximo (D)	Diferencia Incremento (C-A)
Servicios Personales	233,491.6	20,466.2	253,957.8	253,739.5	237,786.3	20,247.9

**FUENTE:** Formato 6d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" del Congreso del Estado de Guerrero.

**2019-G-12000-19-0820-03-002 Solicitud de Aclaración**

Para que el Congreso del Estado de Guerrero aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 20,247,843.72 pesos (veinte millones doscientos cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta y tres pesos 72/100 M.N.), por concepto de el incremento en la asignación global de servicios personales pagada, durante el ejercicio fiscal 2019, respecto del importe aprobado originalmente en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019 del Congreso del Estado de Guerrero.

**8.** El Congreso del Estado de Guerrero cuenta con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales realizadas durante el ejercicio fiscal 2019, denominado Sistema de Nómina Integral Aspel (NOI), el cual registra y contabiliza las operaciones consideradas, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**9.** El Congreso del Estado de Guerrero no asignó recursos para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019.

**Sistema de Contabilidad Gubernamental**

**10.** Se constató que el Sistema de Contabilidad Gubernamental denominado "Contabilidad Armonizada CORAM", utilizado por la Secretaría de Servicios Financieros y Administrativos del Congreso del Estado de Guerrero, se encuentra alineado a las disposiciones establecidas por el CONAC, en virtud de que genera toda la información financiera en los informes periódicos establecidos por el CONAC.

**Contratación de Deuda Pública y Obligaciones**

**11.** El Congreso del Estado de Guerrero no contrató financiamientos, refinanciamientos, reestructuras, obligaciones bajo el esquema de Asociaciones Público Privadas (APP) o

Proyectos de Prestación de Servicios, certificados bursátiles, arrendamientos financieros, factorajes, cadenas productivas u otros durante el ejercicio fiscal 2019.

### **Sistema de Alertas**

**12.** El Congreso del Estado de Guerrero no contrató, reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera a corto o largo plazo durante el ejercicio fiscal 2019, por lo que no fue objeto de medición del Sistema de Alertas para las evaluaciones de acuerdo con su nivel de endeudamiento.

### **Registro Público Único**

**13.** El Congreso del Estado de Guerrero no contrató financiamientos y obligaciones con instituciones del sistema financiero o con organismos y dependencias de la administración pública local, incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos que conlleven a una obligación de pago mayor de un año y contratos de APP durante el ejercicio fiscal 2019, por lo que no estuvo obligado a realizar inscripciones en el Registro Público Único (RPU), ni modificaciones y cancelaciones.

**14.** El Congreso del Estado de Guerrero no realizó contratos de financiamientos y obligaciones ni reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera contratados con instituciones del sistema financiero o de la entidad federativa, por lo que no fue sujeto a enviar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información relativa a financiamientos y obligaciones.

### **Autorizaciones Otorgadas por la Legislatura Local a la Entidad Federativa, para Adquirir Financiamientos, Obligaciones, Refinanciamientos y Reestructuraciones en el Ejercicio Fiscal 2019**

**15.** El Congreso del Estado de Guerrero no autorizó al Gobierno del Estado de Guerrero la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas de crédito público para el financiamiento de obras y proyectos contempladas en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, en virtud de que el Gobierno del Estado de Guerrero no contrató financiamiento alguno durante el ejercicio fiscal 2019.

### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 22,414,258.63 pesos pendientes por aclarar.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Solicitudes de Aclaración.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios llevadas a cabo por el Congreso del Estado de Guerrero, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2019. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio fiscal 2019, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Congreso del Estado de Guerrero no se elaboró conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las normas que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable, debido a que no incluyó las proyecciones y resultados de acuerdo con los formatos establecidos; asimismo, no se incluyó, en una sección específica del Presupuesto de Egresos del Congreso del Estado de Guerrero del ejercicio fiscal 2019, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, el cual comprende un analítico de plazas y el desglose de todas las remuneraciones de los servidores públicos, mostrando todas las percepciones ordinarias y extraordinarias de los servidores públicos, incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral.

El Congreso del Estado de Guerrero incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, debido a que la asignación global de servicios personales pagada se incrementó durante el ejercicio fiscal 2019 respecto del importe aprobado en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019; asimismo, no presentó evidencia del origen ni destino de los recursos adicionales a la estimación prevista en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, lo que generó un monto pendiente por aclarar por 22,414.3 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

En relación con las Reglas de Disciplina Financiera, el Congreso del Estado de Guerrero atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles, y las ampliaciones líquidas se destinaron conforme lo determina la normativa.

En conclusión, el Congreso del Estado de Guerrero no realizó una gestión eficiente y transparente de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados a la entidad fiscalizada remitió el oficio número HCE/LXII/SSFA/A087/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 4 y 7 se consideran como no atendidos.





2014122020 Vol. 3038  
Orig. 4 hojas Analizar  
1 anexo 11-ene 2021  
Oficio Número: HCE/LXII/SSFA/A087/2020 904  
Asunto: Entrega de Información C.P. Lardes

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 11 de Diciembre de 2020

**Mtra. Verónica López Gallegos**  
Directora de Área de la Dirección de Auditoría a los  
Recursos Federales Transferidos "C3" de la  
Auditoría Superior de la Federación.  
Presente.



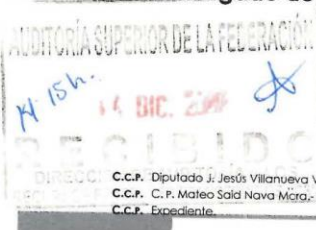
En referencia a su **oficio numero DARFT"C.3"/113/2020** de fecha 27de Noviembre del presente año, relacionado a la **Auditoría 820-GB-GF con título Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2019, por la cual se emitió la CÉDULA DE RESULTADOS FINALES, me permito adjuntar copia simple de los oficios de inicio de los expedientes administrativos emitidos por la Contraloría Interna de este Poder Legislativo a fin de dar seguimiento a la Auditoría en mención.

Sin otro particular, le reitero la más atenta y distinguida de mis consideraciones.

Atentamente



**M. A. José Juan Aparicio Arredondo**  
Encargado de Despacho de la Secretaría de Servicios Financieros y  
Administrativos



C.C.P. Diputado J. Jesús Villanueva Vega.- Presidente de la Junta de Coordinación Política.- Para su conocimiento.  
C.C.P. C. P. Mateo Saldaña Nava Mtra.- Subdirector de Recursos Financieros.- Mismo Fin  
C.C.P. Expediente.

Trébol Sur Sentimientos de la Nación S/N  
Col. Villa Moderna. C.P. 39074  
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero  
www.congresogro.gob.mx

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Servicios Financieros y Administrativos del Congreso del Estado de Guerrero.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 1, 2, fracción IX, 8, 10, fracción I, 13, fracciones II y V, 14, último párrafo, y sexto transitorio.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016, y última reforma publicada el 27 de septiembre de 2018, numerales 2, 4, 5 y 6.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Sustancia Económica, Registro e Integración Presupuestaria.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.